

Colaboración con agentes no estatales

Informe del Director General

INTRODUCCIÓN

1. En mayo de 2016, la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución WHA69.10 sobre el Marco para la colaboración con agentes no estatales, en la que se pedía a la Directora General, *inter alia*, que asegurase el funcionamiento pleno del Marco en un plazo de dos años, y que informara anualmente al Consejo Ejecutivo a ese respecto. El presente documento incluye el segundo informe anual.¹ En el documento EB142/29 se proporciona información sobre propuestas para que la OMS establezca relaciones oficiales con agentes no estatales, y sobre exámenes de la situación actual relativa a las relaciones oficiales. Los requisitos del Marco en lo concerniente a los procesos de las relaciones oficiales se han aplicado plenamente.

2. La aplicación del Marco está avanzando. En vista de los importantes beneficios que los agentes no estatales pueden aportar tanto a la salud pública mundial como a la Organización en el cumplimiento eficaz de su función en el ámbito de la salud pública, el Marco se aplicará de manera que promueva aún más la colaboración estratégica, protegiéndose y preservándose al mismo la integridad y reputación de la OMS y su mandato de salud pública.

COLABORACIÓN CON AGENTES NO ESTATALES

3. La OMS sigue colaborando activamente con una amplia gama de agentes no estatales. Una vez que el Marco se aplique plenamente se podrá obtener un panorama general de las colaboraciones en curso en los tres niveles de la Organización. En la actualidad, el registro de agentes no estatales contiene los perfiles y los planes de colaboración de unos 200 agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales. Constantemente y con la diligencia debida se están realizando evaluaciones de riesgo en relación con colaboraciones específicas. En el marco de la diligencia debida se otorga prioridad a la colaboración en situaciones de emergencias, antes que a la colaboración en otras circunstancias, a fin de facilitar la aplicación inmediata sobre el terreno. Se pone sumo empeño en asegurar que la aplicación del Marco no altere las colaboraciones en curso.

4. El Marco proporciona una base firme para fortalecer la colaboración, y es un instrumento que permite identificar los riesgos y sopesarlos respecto de los beneficios previstos, protegiendo y preservando a la vez la integridad y la reputación de la OMS, así como su mandato en lo concerniente a la

¹ Véase el primer informe anual en el documento EB140/41.

salud pública.¹ Una consecuencia imprevisible del proceso de rendición de cuentas establecido en el Marco es que, en ocasiones se lo podría considerar como un requisito adicional, lo que reforzaría la profundamente arraigada aversión al riesgo en la Organización. A fin de cumplir su mandato en la era de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la OMS deberá adoptar un enfoque más proactivo respecto de la colaboración y, al mismo tiempo, aplicar plenamente el Marco. La Organización está trabajando para aumentar la sensibilización del personal acerca de la importancia y los beneficios de una mayor colaboración con agentes no estatales, con el fin de promover la salud en el mundo y la labor de la Organización, al tiempo que se gestionan los riesgos conexos mediante los procedimientos establecidos en el Marco.

5. Algunos ejemplos recientes de colaboración de agentes no estatales en las actividades de la OMS incluyen los siguientes. En la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud, 104 agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, representados por 1241 delegados, formularon 191 declaraciones sobre 31 puntos. La OMS está considerando alianzas estratégicas con algunas fundaciones filantrópicas, en particular con Wellcome Trust y Bloomberg Philanthropies, a fin de promover medidas sobre prioridades compartidas, por ejemplo, preparación ante epidemias, resistencia a los antimicrobianos, investigación y enfermedades no transmisibles. El Director General se reunió con dirigentes de la sociedad civil en una actividad sobre el fortalecimiento de la colaboración entre la OMS y la sociedad civil, organizada por la Fundación pro Naciones Unidas y el movimiento RESULTS, paralelamente al septuagésimo segundo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Nueva York, en septiembre de 2017.

APLICACIÓN DEL MARCO

6. En consonancia con la resolución WHA69.10, la aplicación continuará hasta el plazo fijado para mayo de 2018. Ya se han alcanzado algunos hitos. La aplicación comenzó inmediatamente después de la adopción del Marco, en mayo de 2016, y las propuestas de colaboración se están evaluando de conformidad con sus disposiciones. Se ha creado el registro de agentes no estatales, y se está elaborando inicialmente con los agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OMS. Se han adoptado algunas medidas administrativas relativas a la aplicación del Marco, entre ellas: la actualización del sitio web sobre colaboración con agentes no estatales;² la revisión de las secciones pertinentes del manual electrónico y de todas las políticas internas; la realización de sesiones de información para los departamentos, las regiones, los programas conjuntos y los grupos técnicos de la OMS; las disposiciones adoptadas con el fin de asegurar que los procedimientos para solicitar el establecimiento de relaciones oficiales con la OMS, así como la confirmación, sean compatibles con los requisitos en materia de políticas; y la puesta en marcha de un proyecto de gestión del cambio para la colaboración. Se están aplicando los criterios y principios relativos a la cesión de personal de las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones filantrópicas y las instituciones académicas descritos en el documento presentado a la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud.³ En julio de 2017 hubo cuatro cesiones de personal de diferentes agentes no estatales (dos de instituciones académicas⁴ y dos de fundaciones filantrópicas¹) de los cuales tres fueron adscritos en la sede, y uno en una oficina de la OMS en un país.

¹ Véase el párrafo 4 del Marco para la colaboración con agentes no estatales.

² Véase <http://who.int/about/collaborations/non-state-actors/es/> (consultado el 24 de octubre de 2017).

³ Documento A70/53.

⁴ Una de las personas procede de la Universidad de Kanazawa y trabaja en el departamento de VIH, donde presta asistencia técnica al programa mundial contra la hepatitis; la otra, procedente de King's Sierra Leone Partnership, está trabajando en la oficina de la OMS en Sierra Leona para mejorar la cooperación científica y técnica en el área de gestión hospitalaria.

7. La labor relativa a las siguientes medidas orientadas a la aplicación está en curso, y se completará para mayo de 2018. La guía del personal que deberá aplicar el Marco para la colaboración con agentes no estatales se elaboró tras un amplio proceso de consulta. Entre junio y agosto de 2017 se la ensayó en la práctica con todo el personal, y posteriormente se revisó. A fines de 2017 se publicará una segunda edición de la guía.² A fin de ofrecer un equilibrio adecuado en la promoción de la colaboración y la rendición de cuentas, la sección introductoria de la guía pondrá de relieve la importancia estratégica de la colaboración. Tras las consultas celebradas con agentes no estatales en mayo de 2017, el manual para agentes no estatales se está ultimando, y se publicará antes del final de 2017. El instrumento de gestión de la colaboración mundial ofrece la plataforma para el registro de agentes no estatales y proporcionará el flujo de trabajo electrónico para el proceso establecido en el Marco. El proceso de desarrollo se reveló más complejo de lo que se había previsto originalmente, por cuanto está concebido también para facilitar la coordinación de la movilización de recursos en toda la Organización y la gestión de las declaraciones de interés de cada uno de los expertos. Se está elaborando un plan de gestión del cambio, y material de capacitación para el personal. El proceso relativo al flujo de trabajo electrónico y la autorización se desarrollará progresivamente a principios de 2018.

8. A través de la red de centros de enlace todas las regiones están colaborando activamente en la aplicación del Marco. Dos comités regionales han incluido la colaboración con agentes no estatales y la aplicación del Marco en sus programas, y otros han hecho lo propio en sus informes generales. La Oficina Regional para las Américas/OPS informa sobre la aplicación del Marco a su Comité Ejecutivo;³ el Comité Regional para Europa examinó un informe sobre alianzas en pro de la salud en la Región de Europa,⁴ y, en virtud de la resolución EUR/RC67/R7 (2017)⁵ y de conformidad con el párrafo 57 del Marco, estableció un procedimiento para la acreditación de agentes no estatales internacionales, regionales y nacionales que no tengan relaciones oficiales con la OMS, a fin de permitirles participar en reuniones del Comité Regional. La Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental estableció un comité de selección que también examina y adopta decisiones de gestión relativas a donaciones propuestas a agentes no estatales, en su condición de asociados para la aplicación, y sobre la base de los resultados de las evaluaciones (técnica, diligencia debida) realizadas.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

9. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe.

= = =

¹ Una de las personas procede de la Fundación Bill y Melinda Gates y está colaborando en proyectos orientados a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del programa de lucha contra la poliomielitis; la otra, un estratega superior de la Fundación pro Naciones Unidas, está trabajando en el fortalecimiento de las actividades de extensión y promoción con los donantes de la Iniciativa de Erradicación Mundial de la Poliomielitis.

² Véase <http://who.int/about/collaborations/non-state-actors/es/> (el enlace se agregará para diciembre de 2017).

³ Véase el documento CE160/6, http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13174%3A160th-session-executive-committee&catid=1258%3Aexecutive-committee&Itemid=1160&lang=es.

⁴ Documento EUR/RC67/17 Rev. 1, http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0010/346969/67wd17e_Rev.1_Partnerships_170712.pdf?ua=1.

⁵ http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0007/349225/67rs07e_Partnerships_170893.pdf?ua=1.